



Trujillo, 28 de Mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000573-2025-GGR-GRA-SGGP, de fecha 28 de mayo del 2025, el Informe Técnico N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 27 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, en virtud del Artículo 94° en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, mediante Oficio N° 001138-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite el Informe N° 000100-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, mediante el cual solicita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informe de disponibilidad de una CAMIONETA PICK UP 4X4, en estado operativo, solicitado por la RED SALUD SANCHEZ CARRIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, en atención Oficio N° 718- 2024/GR-LL/GGR/GRS/RIS-SC/DE, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión de la Gerencia Regional de Salud, mediante el cual solicita una camioneta PICK UP 4x4, para atender las actividades de gestión administrativa, traslado de bienes y monitoreo de los establecimientos de salud, en la jurisdicción. Asimismo, se compromete a realizar el adecuado uso y mantenimiento general a la unidad vehicular otorgada en afectación en uso; adjunta copia DNI, copia de Resolución Ejecutiva Regional N° 000484-2024-GRLL-GOB, Informe N° 004-2024/GR-LL/GGR/GRS/RIS-SC/DE/ODI/PLAN;

Que, mediante Provéido N° 051440-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, adjunta el Informe N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA, mediante el cual informa que en la explanada del PROIND del Gobierno Regional La Libertad, se encuentra la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-576, marca: NISSAN, modelo: FRONTIER, N° motor: ZD30175038K, N° chasis: JN1CNUD228X465135, color: VERDE PERLADO METÁLICO, año de fabricación: 2008, código patrimonial: 67825000-0267 y estado operativo. 5. Por lo tanto, la camioneta de placa de rodaje EGL-576, se encuentra DISPONIBLE para ser entregada en AFECTACIÓN EN USO, a la





RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD;

Que, mediante Proveído N° 002489-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone conocimiento y fines pertinentes, en referencia al Proveído N° 051440-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, adjunta el Informe N° 000493-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA;

Que, mediante Proveído N° 011564-2025-GRLL-GGR, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, remite el PROVEIDO N° 011504-2025-GRLL- GGR, remite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 16 de abril del 2025, que resuelve en su Artículo Primero APROBAR la transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Transferencia de ocho (08) bienes muebles conferido mediante Resolución Gerencial N° 000366-2023-GRLL-GGR-PECH, del 22 de diciembre del 2023 y de 11 bienes muebles dados de baja contable, mediante Resolución Gerencial N° 0000083- 2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 9 de abril del 2024 a favor del Gobierno Regional La Libertad, conforme al detalle descrito en el párrafo octavo de la mencionada Resolución;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 27 de mayo del 2025, sustenta el acto de administración de afectación en uso de dos (02) bienes muebles (Camioneta Marca Nissan Placa EGL-576 de Código Patrimonial N° 678250000267, Estado Regular y un Equipo de posicionamiento GPS, Código Patrimonial N° 952231860071, Estado Malo) de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Red de Salud de Sánchez Carrión de la Gerencia Regional de Salud, con la finalidad de atender las actividades de gestión administrativa, traslado de bienes y monitoreo de los establecimientos de salud, en la jurisdicción de la Provincia de Sánchez Carrión; cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud del Artículo 94° la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la afectación en uso de dos (02) bienes muebles de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Red de Salud de Sánchez Carrión de la Gerencia Regional de Salud, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/)/AL 30.04.2025	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	N° MOTOR	N° CHASIS						
1	678250000267	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNU0228X465135	VERDE PERLADO	EGL-576	ZD30175038K	JN1CNU0228X465135	REGULAR	1503.0101	12/08/2024	5,121.95	341.40	4,780.55
2	952231860071	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	S/MARCA	S/MODELO	359586015579449	S/COLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MALO	9105.0301	12/08/2024	181.26		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de los bienes muebles descritos en el Artículo primero, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Red de Salud de Sánchez Carrión de la Gerencia Regional de Salud, cumplido el plazo ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución y/o renovación de mencionados bienes muebles.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice la supervisión del bien mueble otorgado en afectación en uso de manera inopinada, con la finalidad de constatar el uso apropiado para el cual ha sido destinado.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Red de Salud de Sánchez Carrión, a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

